



REFERENCIA	ACCIÓN DE TUTELA 1ª Instancia
RADICACION	080013105001-2022-00141-00
ACCIONANTE	JOHANNA GISELL MORALES AYALA
ACCIONADOS	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA- NACIONAL- UNIDAD DESCONCENTRADA DE LA SUBDIRECCION DE SANIDAD REGIONAL 8-SECCIONAL DE SANIDAD ATLANTICO
DER. FUNDAMENTAL	DIGNIDAD HUMANA, IGUALDAD, TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS, ACCESO A CARRERA ADMINISTRATIVA

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza:

A su despacho, el trámite de Acción de Tutela de la referencia, que nos correspondió en diligencia de reparto y viene radicada bajo el No. 080013105001-2022-00141-00, siendo impetrada por la ciudadana JOHANA GISELL MORALES AYALA, contra DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a: la dignidad humana, Igualdad, Trabajo en condiciones dignas, acceso a carrera administrativa, por lo que se encuentra pendiente de resolver sobre su admisión. Esto, para lo que estime proveer.

Barranquilla, Mayo 19 del 2022

PATRICIA ELENA OSORIO SOTO - SECRETARIA.
<Inmaculada Rocha Jimenez escribiente I - responsable de trámite>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Mayo Diecinueve (19) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

Evidenciado el precedente informe de secretaría y al examinar el libelo de acción de tutela impetrada por la ciudadana JOHANA GISELL MORALES AYALA, contra DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a: la dignidad humana, Igualdad, Trabajo en condiciones dignas, acceso a carrera administrativa; esta agencia judicial dispone su ADMISION, pero previamente a su resolución, se

DECRETA:

- 1.- Tener como prueba documental las aportadas con el escrito de Acción de Tutela.
- 2.- Correr traslado de la presente petición de acción de tutela a las accionadas DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; a través de sus respectivos representantes legales; comunicándoles sobre la ADMISIÓN de la misma para que se dignen rendir un informe completo y detallado sobre todas y cada una de las afirmaciones de la accionante < JOHANA GISELL MORALES AYALA, > conminándoseles que acompañen dicha respuesta con toda la documentación que guarde relación con los presentes hechos. Para esto, se les concede un término de dos (2) días hábiles, a fin de que puedan ejercer su derecho de defensa y contradicción. Para mayor ilustración se les remitirá copia del libelo de acción de tutela y sus anexos.
3. VINCULAR al presente trámite tutelar a la **UNIDAD DESCONCENTRADA DE LA SUBDIRECCION DE SANIDAD –REGIONAL 8 –SECCIONAL DE SANIDAD ATLANTICO**, lo anterior teniendo en cuenta que la accionante manifiesta que el cargo al que aspira sea posesionada para desempeñarse en el cargo de AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA, código 6-1, grado 27 identificado con el código OPEC No.74974 N°. 631 DE 2018 –DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIA NACIONAL, del Sistema Especial de Carrera Administrativa del Sector Defensa, ubicado en la UNIDAD DESCONCENTRADA DE LA SUBDIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL 8 –SECCIONAL DE SANIDAD ATLANTICO.

De igual manera, se dispone VINCULAR a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por resultarle citas en el HECHO No. 1 del libelo de tutela, al aseverar:

:La Comisión Nacional del Servicio Civil a través de convocatoria No. 631 de 2018 ofertó a concurso Doscientos ochenta y seis (286) empleos en vacancia definitiva pertenecientes a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional mediante el acuerdo de convocatoria No. 20181000009096 del 26 de diciembre de 2018

De estas afirmaciones emerge la necesidad de vincularlas al presente trámite constitucional, pues eventualmente podría resultar vinculada con la sentencia; lo que impone garantizarle su respectivo derecho de defensa, en aras de evitar incurrir en irregularidad sustancial con entidad suficiente de nulificar lo actuado.-

- 4.- Asimismo, se ordenará la publicación de este trámite constitucional en la página web de las entidades accionadas < DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, UNIDAD DESCONCENTRADA DE LA SUBDIRECCION DE SANIDAD –



REGIONAL 8 –SECCIONAL DE SANIDAD ATLANTICO y COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –, con el propósito de enterar a los terceros interesados que conforman la convocatoria abierta de méritos No. 631 de 2018 que ofertó a concurso Doscientos ochenta y seis (286) empleos en vacancia definitiva pertenecientes a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional mediante el acuerdo de convocatoria No. 20181000009096 del 26 de diciembre de 2018

Lo anterior, teniendo en cuenta los argumentos esbozados por la H. Corte Constitucional en auto 317 del 17 de julio del 2016.

5.- Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico u otro medio expedito, de conformidad al establecido en el art. 16 del decreto 2591 de 1991.

6.- Practíquense todas aquellas pruebas que, siendo pertinentes, tiendan al esclarecimiento de los presentes hechos.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.,

LENIS PIMIENTA RODRIGUEZ.
JUEZA.

Icrj.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barranquilla –
lcto01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel: 3003288920